

Asistentes:	Presidente	Sr. Marti Scharfhausen
	Vicepresidenta	Sra. Velasco García
	Consejero	Sr. Castelló Boronat
	Consejero	Sr. Díes Llovera
	Secretario general	Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 15 de marzo de 2019

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** modificar el Orden del día adjunto a la convocatoria, incluyendo el apartado **IV**. que se denomina **APROBACION**, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo, en base a lo establecido en el artículo 35.4. denominado *Actas de las Reuniones* del Real Decreto 1440/2010 por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear

I APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión anterior del Pleno del Consejo.

II ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

- 
1. CN Ascó. Propuesta de informe favorable sobre las solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio PC-1/322 y PC-2/322, Rev. 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) para el envío de informes al CSN ante sucesos de emergencia con activación del Plan de Emergencia (PEI).
 2. CN Almaraz. Propuesta de informe sobre la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-17/003 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y OCES-0-5535 al Estudio Final de Seguridad, relativas al sistema de limpieza de los cambiadores SW/CCW.
 3. CN Santa María de Garoña. Propuesta de informe favorable sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 7C del Plan de Protección Física.
 4. CN José Cabrera. Informe favorable a la revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento aplicable al desmantelamiento.

5. CN José Cabrera. Informe favorable a la revisión 6 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) aplicables al desmantelamiento.
6. Ciemat. Informe favorable de la propuesta de revisión 2 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento del PIMIC Desmantelamiento del Ciemat.
7. Plan de Formación CSN. Año 2019.
8. Ministerio de Fomento. Informe relativo al proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
9. Informe sobre instalaciones radiactivas.
 - 9.1. Autorización de Funcionamiento de instalación radiactiva solicitada por Hitachi Europe, SA para la comercialización y asistencia técnica de equipos de protonterapia fabricados por Hitachi Ltd.
10. Toma de decisiones en materia de personal.
 - 10.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Organismo por supresión de tres complementos CT4.
11. Contrataciones, Convenios y Acuerdos.
 - 11.1. Aprobación del expediente propuesta del Convenio para la puesta en marcha del proyecto de I+D: Desarrollo de una aplicación para la deconvolución de espectros de centelleo líquido para la determinación rápida y simultánea de emisores alfa y beta.
12. Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN
 - 12.1. Instrucción IS-43, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física al Consejo de Seguridad Nuclear por la parte de las centrales nucleares

Trámite simplificado

13. Informe sobre instalaciones radiactivas.
14. Asuntos varios.

III ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

15. Incidencias en instalaciones nucleares
16. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
17. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.
18. Informaciones específicas.
 - 18.1. Remisión de expediente informativo de acuerdo entre el CSN y la NEA/OECD para la participación en el Proyecto RBTH Facility Experiments (Reflood Thermal-Hydraulics Benchmark with Uncertainty Quantification Based on Rod Bundle Heat Transfer-RBTH-Facility Experiments)
19. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general.
20. Comisiones del Consejo y Comités.
21. Cumplimiento de encargos del Consejo.
22. Informe sobre delegaciones del Consejo.
23. Informe de los directores técnicos
24. Ruegos y preguntas

IV APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo.

Act

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1471 correspondiente a la reunión del Pleno de 6 de marzo de 2019, con las consideraciones realizadas durante la reunión.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN ASCÓ. PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-1/322 Y PC-2/232, REV. 0, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO (ETF) PARA EL ENVÍO DE INFORMES AL CSN ANTE SUCESOS DE EMERGENCIA CON ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA (PEI).

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNASC/AS0/1903/296) de informe favorable de las solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio PC-1/322 y PC-2/322 Rev. 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de CN Ascó I y II respectivamente, para el envío de informes al CSN ante sucesos de emergencia con activación del Plan de Emergencia (PEI).

Con fecha 14 de mayo de 2018, se recibieron en el CSN, procedentes de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, las peticiones de informe sobre las solicitudes de Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II A.I.E. (ANAV), titular de CN Ascó I y de CN Ascó II, de aprobación de las propuestas de cambio PC-1/322 y PC-2/322 Rev. 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de CN Ascó I y de CN Ascó II respectivamente.

El objeto de las propuestas PC-1 y 2/322, rev. 0 de las ETFs es armonizar el plazo requerido en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN Ascó I y II con lo indicado en la Guía de Seguridad del CSN 1.3. rev. 1. Adicionalmente se eliminan del capítulo de Normas Administrativas de las ETF las instrucciones relativas a la notificación de emergencias ya recogidas en el PEI. La evaluación realizada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear concluye que las propuestas son aceptables y pueden ser informadas favorablemente.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

2. CN ALMARAZ. PROPUESTA DE INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PME-1/2-17/003 A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y OCES-0-5535 AL ESTUDIO FINAL DE SEGURIDAD, RELATIVAS AL SISTEMA DE LIMPIEZA DE LOS CAMBIADORES SW/CCW.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNALM/AL0/1903/287) Propuesta de informe sobre la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio

PME-1/2-17/003 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y OCES-0-5535 al Estudio Final de Seguridad, relativas al sistema de limpieza de los cambiadores SWW/CCW, de componentes refrigerados por el sistemas de agua de servicios esenciales .

Con fecha 5 de julio de 2017, se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, petición de informe sobre la solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-17/003 a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) y OCES-0-5535 al Estudio Seguridad (ES), de las unidades I y II de la CN Almaraz. Posteriormente, con fecha 13 de diciembre de 2018, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) documentación adicional remitida por el titular solicitada por el CSN como resultado del proceso de evaluación de la solicitud.

La solicitud de autorización es para modificación de los análisis de seguridad vigentes en el ES, con el objeto de restablecer la base de diseño del sistema de agua de refrigeración de componentes (CCW) y del sumidero final de calor (UHS) relativa a su operación durante de 30 días en condiciones de accidente de pérdida de refrigerante (LOCA).

La evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear concluye que las propuestas se pueden informar favorablemente pero con condiciones referentes a incorporación de un requisito para llevar a cabo limpieza de los tubos de cambiadores de calor durante cada recarga, al establecimiento de criterios para declarar operable un tren de agua de servicios esenciales tras una inoperabilidad del mismo debida a la pérdida del sistema de limpieza de los cambiadores de calor, y a la necesidad establecer un plan de acción para la recuperación de márgenes que incluya modificaciones de diseño.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos

3. CN SANTA MARÍA DE GAROÑA. PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 7C DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, (DSN), (Ref. CSN/PDT /CNSMG/SMG/1902/204) de informe favorable sobre la solicitud presentada por Nuclenor S.A., titular de CN Santa María de Garoña (SMG), de aprobación de la revisión 7C del Plan de Protección Física (PPF) de CN Santa María de Garoña.

Con fecha 15 de junio de 2018, procedente de Ministerio para la Transición Ecológica, (MITECO), se recibió en el CSN la petición de informe sobre la solicitud de Nuclenor S.A., titular de CN Santa María de Garoña (SMG), de aprobación de la

propuesta de revisión 7C del Plan de Protección Física (PPF) de CN Santa María de Garoña. Con fecha 22 de octubre de 2018, como consecuencia del proceso de evaluación, se recibió en el CSN, procedente del MITECO la revisión 7Cr1 de las páginas 121, 146, 216 y 217 que anulan y sustituyen a las presentadas en la propuesta de revisión 7C del PPF.

La revisión contempla la reducción del número de áreas vitales de la central, al reducirse, dada la situación de cese de operación, el número de equipos vitales debido al almacenamiento de combustible en piscina. La evaluación concluye que la propuesta de revisión del Plan de Protección Física es aceptable.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

4. CN JOSÉ CABRERA. INFORME FAVORABLE A LA REVISIÓN 4 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO APLICABLE AL DESMANTELAMIENTO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), (Ref. CSN/PDT/DJC/DJC/1902/57) de informe favorable sobre la solicitud presentada por Enresa de aprobación de la propuesta de revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la central nuclear José Cabrera.

Con fecha 20 de julio de 2018, procedente del Ministerio para la Transición Ecológica, (MITECO), se recibió en el CSN petición de informe sobre la solicitud presentada por Enresa de aprobación de la propuesta de revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la central nuclear José Cabrera. Posteriormente, con fecha 6 de febrero de 2019, la Dirección General de Política Energética y Minas del MITECO remitió una nueva solicitud de informe sobre una nueva propuesta de revisión 4 del Reglamento de Funcionamiento, que incorpora los resultados de la evaluación efectuada por el CSN.

El proyecto de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera se encuentra en una fase muy avanzada de ejecución. Por ello, Enresa plantea dos modos de funcionamiento de la instalación: un modo A, que se correspondería con el estado actual de la planta, y un modo B, que comenzaría a aplicar una vez hayan finalizado en su totalidad las actividades de desmontaje de los sistemas radiológicos y la descontaminación de los edificios.

El objeto de la solicitud es introducir modificaciones en el Reglamento de Funcionamiento, para tener en cuenta la reducción en el personal mínimo con licencia de operación requerido en jornada laboral que deberá encontrarse presente en la instalación en el modo B de funcionamiento.

La evaluación de la Dirección Técnica de Protección Radiológica concluye que la propuesta presentada por Enresa es aceptable condicionada a la notificación por parte

A2

de Enresa a la Dirección General de Política Energética y Minas de MITECO y al CSN con una antelación de 15 días el paso al modo B de funcionamiento.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

5. CN JOSÉ CABRERA. INFORME FAVORABLE A LA REVISIÓN 6 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO (ETF) APLICABLES AL DESMANTELAMIENTO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), (Ref. CSN/PDT/DJC/DJC/1902/56) de informe favorable sobre la solicitud presentada por Enresa de aprobación de la revisión 6 de las Especificaciones de Funcionamiento aplicables al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

Con fecha 20 de julio de 2018 procedente del Ministerio para la Transición Ecológica, (MITECO), se recibió en el CSN la solicitud presentada por Enresa de aprobación de la propuesta de revisión 6 de las Especificaciones de Funcionamiento del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la central nuclear José Cabrera.

Esta solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo 1 de la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010, por la que se concede a Enresa la autorización para la ejecución de las actividades de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

El proyecto de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera se encuentra en una fase muy avanzada de ejecución. Por ello, Enresa plantea dos modos de funcionamiento de la instalación: un modo A, que se correspondería con el estado actual de la planta, y un modo B, que comenzaría a aplicar una vez hayan finalizado en su totalidad las actividades de desmontaje de los sistemas radiológicos y la descontaminación de los edificios. El objeto de la solicitud es introducir modificaciones en el apartado 1 y en la tabla 6.2-1 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) para tener en cuenta los dos modos de funcionamiento de la instalación (A y B) y la reducción en el personal mínimo con licencia de operación en jornada laboral.

La evaluación de la Dirección Técnica de Protección Radiológica concluye que la propuesta presentada por Enresa es aceptable condicionada a la notificación por parte de Enresa a la Dirección General de Política Energética y Minas de MITECO y al CSN con una antelación de 15 días el paso al modo B de funcionamiento.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

Act

6. CIEMAT. INFORME FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PIMIC DESMANTELAMIENTO DEL CIEMAT.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), (Ref. CSN/PDT/AICD/CIE/1901/73) de informe favorable sobre la solicitud presentada por Ciemat de aprobación de la revisión 2 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento del PIMIC Desmantelamiento del CIEMAT.

Con fecha 17 de mayo de 2018, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital solicitó al CSN, informe previo sobre la solicitud, de la propuesta de revisión 2 de las Especificaciones Técnicas (ET) del proyecto PIMIC-D, presentada por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

En la actualidad, el proyecto PIMIC-D se encuentra en su fase final, quedando pendiente únicamente la salida de parte de los residuos radiactivos de muy baja actividad. Todas las instalaciones nucleares y radiactivas están ya desmanteladas y el transporte de los residuos no implica la generación de polvo o liberación de efluentes gaseosos. El objeto de la solicitud es eliminar de las Especificaciones de Funcionamiento todos los requisitos relativos a efluentes radiactivos gaseosos.

La evaluación de la Dirección Técnica de Protección Radiológica ha considerado justificada y aceptable la propuesta del titular de suprimir en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento las referencias a los efluentes gaseosos.

El Pleno ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** informarla favorablemente en los términos propuestos.

7. PLAN DE FORMACIÓN CSN. AÑO 2019

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración del Plan de Formación del CSN para el año 2019.

La propuesta tiene por objeto establecer las actividades de formación del personal del CSN para el año 2019, estructurándose en torno a siete programas formativos, con un coste máximo de 609.780€. La propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión Paritaria de Formación en su sesión de 6 de marzo de 2019.

El Pleno ha estudiado la propuesta de Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA** aprobarla en los términos presentados.

At

8. MINISTERIO DE FOMENTO. INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 314/2006 DE 17 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de informe realizado por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), (CSN/TGE/ARAN/19/2703), sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo en virtud del cual quedó aprobado el Código Técnico de la Edificación.

El 4 de febrero de 2019 la Secretaria General Técnica de Ministerio de Fomento, solicita informe del CSN de mencionado proyecto de Real Decreto al amparo del artículo 26 apartado 5 de la Ley 50/199, para valorar el análisis de las implicaciones de dicho proyecto, principalmente en lo relativo al anejo II que incluye el DB HS 6 *Documento básico HS Salubridad-Sección HS6 Protección frente a la exposición al radón*, en el conjunto normativo y en la práctica reguladora vigente y dentro del proceso de transposición de la Directiva 2013/59/Euratom.

La DPR propone informar favorablemente el proyecto de Real Decreto, proponiendo al Ministerio de Fomento incorporar modificaciones en relación con:

- Ámbito de aplicación del DB HS 6
- Aplicación del principio de optimización
- Acreditación de entidades que realizaran las medidas de radón
- Definición de la responsabilidad de la instalación de los detectores de radón
- Periodos de tiempo a considerar en la estimación de la concentración de radón
- Modificaciones de carácter editorial.

El Pleno ha estudiado la solicitud presentada y la propuesta de la DPR **ACUERDA** aprobarla en los términos propuestos.

9. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

- 9.1. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIÓN RADIATIVA SOLICITADA POR HITACHI EUROPE, SA PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE PROTONTERAPIA FABRICADOS POR HITACHI LTD.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por Dirección Técnica de Protección Radiológica siguiente:

Autorización de Funcionamiento solicitada por Hitachi Europe SA para la comercialización y asistencia técnica de equipos de protonterapia fabricados por Hitachi Ltd.

El Pleno considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y la evaluación realizada siguiente:

- CSN/IEV/PM-1/IRA-3417/19.

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente la citada autorización en los términos propuestos.

10. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

10.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO POR SUPRESIÓN DE TRES COMPLEMENTOS CT4.

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal laboral del Organismo por supresión de tres complementos CT4. Esta modificación supone un coste negativo para el CSN de 1.477,08 euros

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA**, aprobarla en los términos propuestos

11. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

11.1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PROPUESTA DEL CONVENIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE I+D: DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN PARA LA DECONVOLUCIÓN DE ESPECTROS DE CENTELLEO LÍQUIDO PARA LA DETERMINACIÓN RÁPIDA Y SIMULTÁNEA DE EMISORES ALFA Y BETA

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento, IDGC, (ref. CSN/PIN/IDGCA/1903/525) para la aprobación del Convenio entre el CSN, y el LABORATORI RADIOLOGIA AMBIENTAL-UNIVERSITAT DE BARCELONA-FUNDACIÓ BOSCH i GIMPERA (Grupo de investigación del Laboratorio de Radiología Ambiental de la Universitat de Barcelona) para la puesta en marcha del proyecto de I+D "Desarrollo de una aplicación para la deconvolución de espectros de centelleo líquido para la determinación rápida y simultánea de emisores alfa y beta".

Como objetivos fundamentales de este proyecto de I+D se encuentran el desarrollo de una aplicación que sea utilizable como herramienta para disponer de datos rápidamente en situaciones de emergencia.

Act

El coste para el CSN del proyecto es de 52.646,00€, equivalentes al 23,30% del coste total del proyecto (225.888,30 euros), distribuidos en tres ejercicios presupuestarios (2019 a 2021).

El Pleno ha estudiado la propuesta de IDGC y **ACUERDA** la firma del convenio en los términos propuestos.

12. INSTRUCCIONES Y GUÍAS DE SEGURIDAD DEL CSN

12.1. INSTRUCCIÓN IS-43, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE SUCESOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD FÍSICA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR POR LA PARTE DE LAS CENTRALES NUCLEARES

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno, el borrador 2 de la Instrucción del Consejo IS-43 por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad física al Consejo de Seguridad Nuclear por parte de las centrales nucleares tras haber sido considerados los comentarios internos y externos, y haberla remitido al Congreso de los Diputados, en cumplimiento de las previsiones del artículo 2.a) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

La Instrucción del Consejo IS-10 revisión 1 por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al CSN por parte de las centrales nucleares tiene por objeto establecer los criterios que aplica el CSN para exigir a los titulares de las centrales nucleares en operación, la notificación de los sucesos ocurridos en las mismas que puedan tener relación con la seguridad nuclear y la protección radiológica, estando excluidos a todos los efectos del alcance de esta instrucción los sucesos relacionados con la seguridad física. La IS-43 completa la IS-10 estableciendo criterios de notificación de sucesos relacionados con la seguridad física.

La Instrucción se estructura de la forma siguiente:

- Objeto y ámbito de aplicación
- Definiciones
- Responsabilidad de los titulares
- Condiciones de notificación y registro
- Tipos de sucesos notificables
- Exenciones y medidas equivalentes
- Infracciones y sanciones
- Disposición transitoria única. Plazo de adaptación
- Disposición derogatoria única
- Disposición final única

El Pleno ha estudiado el borrador 2 de la Instrucción del Consejo IS-43, por la que se *establecen los criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad*

física al Consejo de Seguridad Nuclear por parte de las Centrales nucleares y ACUERDA aprobarla en los términos presentados.

Trámite simplificado

13. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), por el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives (SCAR) y por Gobierno Vasco siguientes:

Evaluadas por la DPR:

- Ensayos y Geotecnia ENDUSA S.L. (IRA-2290) Soria
- Hospital Universitario Ramón y Cajal (IRA-0395) Madrid
- Tecosa (OAR-0005) Tres Cantos (Madrid)
- Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) (IRA-3419) San Martín de la Vega (Madrid)
- Euroconsult, SA (IRA-0693) San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Evaluadas por el SCAR:

- Servei per imatge molecular metabólica S.A. (IRA-2446) Barcelona
- DOW CHEMICAL IBÉRICA, SL (IRA-0044) Tarragona
- Health Diagnostic, SLU (IRA-2898) Barcelona

Evaluadas por el Gobierno Vasco:

- Ensayos No Destructivos S.LL. (IRA-2863) Derio (Bizkaia)
- Organización Sanitaria Integrada Euzkerraldea Enkarterri Cruces (IRA-0492) Barakaldo (Bizkaia)

AJ

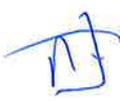
El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones realizadas siguientes:

- CSN/IEV/M0-4/IRA-2290/19
- CSN/M0-12/IRA-0395/2019
- CSN/IEV /M0-19/OAR-0005/19
- CSN/IEV/PM-1/IRA-3419/19
- CSN/IEV/M0-11/IRA-0693/19
- CSN/IEV/M0-4/PPF/IRA-0298/19
- CSN-GC/IEEV /M0-08/IRA-2446/19
- CSN-GC/IEEV/M0-18/IRA-0044/19
- CSN-GC/IEEV/M0-4/IRA-2898/2019
- CSN-PV/IEEV/M0-4/IRA-2863/19
- CSN-PV/IEEV/M0-16/IRA-0492/19

El Pleno **ACUERDA** informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

14. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.



III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

15. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

16. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

17. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

18. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

18.1. REMISIÓN DE EXPEDIENTE INFORMATIVO DE ACUERDO ENTRE EL CSN Y LA NEA/OECD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO RBTH FACILITY EXPERIMENTS (REFLOOD THERMAL-HYDRAULICS BENCHMARK WITH UNCERTAINTY QUANTIFICATION BASED ON ROD BUNDLE HEAT TRANSFER-RBTH-FACILITY EXPERIMENTS)

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General y manifiesta su acuerdo a que el proyecto pase a las siguientes fases de tramitación.

19. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

19.1 Presidente

19.1.1. Adjudicación de puesto de libre designación: Coordinador/a Técnico de Protección Radiológica Operacional. Nivel de complemento de destino: 29.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 apartados e) y h) del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, y en relación con la Resolución de la Presidencia del CSN de 4 de febrero de 2019, por la que se convocó la provisión por el sistema de libre designación del puesto Coordinador/a Técnico de Protección Radiológica Operacional, nivel de complemento de destino 29, el Presidente informa que procederá al nombramiento de D^a Carmen Álvarez García, perteneciente a la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN.

19.1.2. Análisis de imagen del CSN en los medios de comunicación correspondiente al cuarto trimestre del 2018

19.1.3. Análisis de imagen del CSN en los medios de comunicación correspondiente al año 2018

19.1.4. Nota sobre la distribución del número especial IRRS-ARTEMIS de la revista Alfa

19.2 Vicepresidenta y Consejero Dies

La Vicepresidenta Velasco y el Consejero Dies distribuyen a los miembros del Pleno del CSN:

- El informe final remitido por el Organismo Internacional de Energía Atómica denominado *Final report IAEA –NS-IRRS-2018/06 of the Integrated Regulatory Review Service for Radioactive Waste and Spent Fuel Management, Decommissioning and Remediation (ARTEMIS) Combined mission to Spain (14-26 October 2018)*.

- La presentación Misión IRRS-ARTEMIS a España 2018.

El Pleno del CSN **ACUERDA** proceder a la traducción al castellano del informe final remitido por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Una vez se disponga de dicho documento traducido se **ACUERDA** consensuar con el Ministerio para la Transición Ecológica la comunicación al OIEA del carácter no restringido del informe y su publicación en versión inglés y castellano, así como su remisión a la Comisión Europea en cumplimiento de las obligaciones que emanan de las Directivas comunitarias.

19.3 Consejero Castelló

- 19.3.1. El Consejero Castelló solicita que conste en acta su intervención relativa a la renovación del Presidente y Consejeros del Pleno del CSN:

La Ley de creación del CSN establece claramente la composición del pleno del Consejo: Que será de un Presidente y cuatro Consejeros. Estableciendo además la necesidad de la comparecencia previa antes de su nombramiento ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados de las personas que sean designadas para el cargo de Presidente y para el cargo de Consejeros.

La Secretaría de Estado de Comunicación informó, en su momento, de la propuesta de nombramientos como consejeras y consejeros, según acuerdo del Consejo de Ministros, en la referencia del Consejo de Ministros del 15 de febrero. Por tanto, en dicha referencia oficial, que debe ser concordante con el Acta de dicho Consejo de Ministros:

1. No se realiza ninguna propuesta para el cargo de Presidente. La propuesta es para el cargo de consejeras y consejeros.
2. El número de consejeros y consejeras que se propone es superior al número de consejeros y consejeras que han de ser renovados en el CSN.

Al parecer, la comunicación que recibe el Congreso de los Diputados del Gobierno, incluye, sin embargo, la propuesta de nombramiento de Presidente y de tres consejeros.

Es decir, el escrito de comunicación al Congreso, aparentemente, no recoge literalmente el texto de la Referencia del Consejo de Ministros, que debe ser copia literal del Acta del Consejo de Ministros, al tener incorporado aquel la propuesta de designación de Presidente del CSN y de proponer tres consejeros en lugar de los cuatro anunciados en la referencia oficial de la Secretaria de Estado de Comunicación de Presidencia del Gobierno.

Por lo anterior, este consejero tiene fundada sospecha de que se realizó una modificación de la propuesta del Consejo de Ministros para adecuarla a lo que

establece en la Ley de creación del CSN, presuponiendo que de haber enviado el acuerdo del Consejo de Ministros de forma literal, podría haberse rechazado a tramitación por no adecuarse a lo establecido en dicha Ley de Creación del CSN.

En su caso, tal actuación podría constituir un delito de falsedad en documento público oficial, como mínimo, ya que se hubiera alterado el acuerdo del consejo de ministros, mediante la modificación de la propuesta aprobada en el consejo de ministros de cuatro consejeros por la de proponer un presidente y tres consejeros.

Y solicita, ante tal circunstancia, que:

El CSN requiera al Congreso de los Diputados, con urgencia, se contraste el acuerdo reflejado en el Acta del Consejo de Ministros, del pasado 15 de febrero, con el contenido de la comunicación de dicho acuerdo al Congreso, que ha propiciado el inicio del procedimiento de renovación del Presidente y tres consejeros del CSN.

Y que se ponga en conocimiento de los órganos jurisdiccionales competentes para que, en su caso, se proceda a la suspensión cautelar del proceso de renovación del CSN mientras no se clarifique esta cuestión.

Así mismo también informa que la presente intervención la va a trasladar a la opinión pública, a la Mesa del Congreso de los Diputados y al Ministerio para la Transición Ecológica.

Y ruega se adjunte a la intervención el siguiente anexo.

ANEXO

I. **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Artículo 4.

1. El Consejo de Seguridad Nuclear estará constituido por un Presidente y cuatro Consejeros.

Artículo 5.

1. El Presidente y Consejeros del Consejo de Seguridad Nuclear serán designados entre personas de conocida solvencia en las materias encomendadas al Consejo como las especialidades de seguridad nuclear, tecnología, protección radiológica y del medio ambiente, medicina, legislación o cualquier otra conexas con las anteriores, así como en energía en general o seguridad industrial, valorándose especialmente su independencia y objetividad de criterio.

2. Serán nombrados por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, previa comparecencia de la persona propuesta para el cargo ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados, en los términos que prevea el Reglamento del Congreso. El Congreso, a través de la Comisión competente y por acuerdo de los tres quintos de sus miembros, manifestará su aceptación o veto razonado en el plazo de un mes natural a contar desde la recepción de la correspondiente comunicación. Transcurrido dicho plazo sin manifestación expresa del Congreso, se entenderán aceptados los correspondientes nombramientos.

II. REFERENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019

La Referencia cita entre los Acuerdos adoptados que:

El Gobierno propone los nombramientos de Consejeros del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Consejo de Ministros ha acordado comunicar al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramientos como consejeras y consejeros del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) de Elvira Romera Gutiérrez, M^a Pilar Lucio Carrasco, Francisco Castejón Magaña y Josep M^a Serena i Sender.

La propuesta cumple con las pautas establecidas en el Artículo 5 del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear por el que “el presidente y los consejeros del Consejo de Seguridad Nuclear serán designados entre personas de conocida solvencia en las materias encomendadas al Consejo, como las especialidades de seguridad nuclear, tecnología, protección radiológica y del medio ambiente, medicina, legislación o cualquier otra conexas con las anteriores, así como en energía en general o seguridad industrial, valorándose especialmente su independencia y objetividad de criterio”.

A continuación, hace una breve referencia al curriculum de los candidatos e indica, respecto al procedimiento, entre otros aspectos, que el Gobierno, con carácter previo al nombramiento, pondrá en conocimiento del Congreso de los Diputados el nombre de los candidatos propuestos.



- 19.3.2. El Consejero Castelló solicita que conste en acta su intervención relativa a la publicación en una cadena de televisión de datos de personal funcionario del CSN:

El pasado día 7 de marzo en el programa Crónicas de Tve2 se emitió el documental Días de Uranio. El mismo se volvió a emitir el pasado día 9 de marzo en el programa Informe Semanal de Tve1. El programa puede ser visualizado en la página web de televisión española www.rtve.es/alacarta/videos/cronicas/cronicas-dias-uranio/5042038/, o en www.youtube.com/watch?v=b1LzwQM8dOM.

En el mismo, se pasa revista durante unos 39 minutos a distintos hechos relacionados con este mineral: minería, fabricación de concentrados de uranio, incidentes, etc.

Durante varios minutos y en varias ocasiones interviene D. Francisco Castejón en su condición de miembro perteneciente a Ecologistas en Acción. En esta intervención muestra a cámara un documento con el logotipo del CSN, relativo a la situación de diversas zanjas situadas en los laterales del canal real del Jarama. Esta nota impresa es un documento interno de trabajo del CSN y por tanto carece de firmas, no tiene carácter público y administrativamente no tiene calificación de informe.

En el documental es posible ver con toda claridad los nombres de sus autores. Este hecho podría constituir una vulneración de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dado que no es un documento público del CSN. En este punto conviene insistir en que es un simple borrador o nota de comunicación entre los autores, previo a determinar su posición técnica en la materia.

Esta circunstancia se agrava por el hecho de que no todos los autores son funcionarios del organismo. En efecto, aparece el nombre de un técnico de la AUTORITÉ DE SÛRETÉ NUCLÉAIRE (ASN, organismo regulador en seguridad nuclear) Francesa que se encontraba en España dentro de un programa de intercambio de técnicos entre el CSN y la ASN.

Asimismo, y haciendo referencia a los hechos anteriormente expuestos, con fecha 15 de marzo de 2019, las secciones sindicales CCOO, CSIF y UGT del CSN remitieron a los miembros del Pleno un comunicado solicitando acciones al organismo en defensa de los trabajadores del CSN, de protesta ante la cadena de televisión y para que se aclaren los hechos denunciados y, en su caso se depuren responsabilidades. Comunicado que se solicita se adjunte como anexo a la presente intervención.

Relatados los anteriores hechos, el consejero Fernando Castelló solicita al Pleno que el CSN:

1. Requiera a Televisión Española la retirada del acceso público a los datos personales de los profesionales al servicio del CSN.
2. Solicite a D. Francisco Castejón explicaciones y la motivación sobre la utilización del mencionado escrito y de los datos personales de los funcionarios del CSN, especialmente teniendo en cuenta su actual situación de estar propuesto, aunque aún no designado, consejero de este organismo. Así como, trasladar al Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica el presente escrito, dado que el nombramiento de D. Francisco Castejón, en su caso, es responsabilidad y función del Gobierno.



3. Poner en conocimiento y realizar una consulta a la Agencia Española de Protección de Datos de las posibles acciones oportunas.

Así mismo informa al Pleno que la presente intervención la va a trasladar a la opinión pública y al Ministerio para la Transición Ecológica en el día de hoy.



ANEXO: Escrito remitido por Organizaciones sindicales al Consejero Castelló

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 3753

Fecha: 15-03-2019 13:05

En Madrid, 15 de marzo de 2019

Estimado señor,

El pasado 28 de febrero de 2019, una cadena de televisión de cobertura nacional emitió un programa informativo-divulgativo en el que se utiliza como argumento un informe realizado por técnicos del CSN en 2012 y del que, entendemos que con el propósito de informar, se revelan las identidades de las personas que lo elaboraron, todas ellas trabajadores del CSN en aquel momento.

Sin entrar a valorar el uso ni la interpretación que del contenido y conclusiones de dicho informe se da en el programa, lo cierto es que esos nombres se han hecho públicos sin que nos conste que la cadena en cuestión -ni quien le hubiera facilitado esa información- se hayan puesto en contacto con los afectados ni con el CSN para recabar su consentimiento para el uso de dicha información ni para informarles de su propósito.

En relación con esta cuestión, también consideramos de particular gravedad el hecho de que un informe interno del CSN pueda ser exhibido en los medios como ha ocurrido en este caso.

Independientemente de las actuaciones legales que procedan por parte de las personas afectadas y del propio Organismo, ponemos esta situación en su conocimiento para que se emprendan las acciones oportunas para formalizar una protesta desde el Organismo que preside en defensa de los derechos que, tanto como servidores públicos pero sobre todo como ciudadanos, los trabajadores del CSN tenemos que ver salvaguardados para realizar nuestro servicio público libres de exposición pública no justificada pues no entendemos, en este caso, que la revelación de estos nombres sea necesaria para el pleno ejercicio de la libertad de información.

Por este motivo les requerimos, si no se hubiera hecho ya, a realizar una protesta formal ante la cadena de televisión emisora del documental -programa que todavía puede visionarse en su página web-, con el fin de que se aclaren los hechos y se establezcan las responsabilidades que procedan con objeto de que, mientras no se cuente con el consentimiento informado de todos los afectados, se elimine de la versión del programa aún accesible por internet los nombres de los técnicos del CSN que elaboraron el informe o, al menos, se muestren debidamente protegidos para que no pueda establecerse su identificación, se proporcionen a los afectados las explicaciones oportunas y se identifique quiénes y mediante qué cauces han accedido y facilitado el documento que finalmente hemos visto reflejada en los medios.



Esperando dé curso a esta petición con la celeridad que merece por su gravedad e informe puntualmente al personal del CSN, incluyendo a los afectados, de las actuaciones emprendidas, reciba un cordial saludo,

Sección Sindical de CCOO
en el CSN

Sección Sindical de CSIF en
el CSN

Sección Sindical de UGT en
el CSN



Sr CONSEJERO CASTELLÓ

19.4. Secretaría General

- 19.4.1. Acta firmada del Pleno nº 1470, correspondiente a la reunión celebrada el día 28 de febrero de 2019.

El Secretario General informa de que se ha subsanado una errata en el expediente del punto II.5 *Propuesta de compensación económica por cese del consejero D. Jorge Fabra Utray*, de la reunión del Pleno del Consejo Nº 1.470, relativa a la fecha de finalización de la asignación para el pago de dicha compensación. Se distribuirá a los miembros del Pleno el expediente con la errata subsanada.

- 19.4.2. Presupuesto para prestación de servicios por el CSN, mediante precios públicos, para la declaración de apreciación favorable de la Metodología para la evaluación de combustible de alto grado de quemado en contenedores de almacenamiento y transporte ENUN-32P y ENUN-52B, de la empresa EQUIPOS NUCLEARES, SA, SME (ENSA).

20. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

21. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

22. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

22.1 DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

22.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07)

- Resolución de 25/02/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA-1528.
- Resolución de 25/02/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA-1488.
- Resolución de 25/02/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA-2929.
- Resolución de 25/02/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA-2397.
- Resolución de 25/02/2019: Informe favorable a la Modificación de la instalación radiactiva IRA-0188.

AJ

22.1.2 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- RESOLUCIÓN DE 25/02/2019: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN RADIATIVA IRA-1966.
- RESOLUCIÓN DE 25/02/2019: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN RADIATIVA IRA-3294.

22.1.3 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 26/02/2019: Concesión de licencias de supervisor (0) y de operador (2) de instalación nuclear de CN Vandellós II.
- Resolución de 27/02/2019: Prórroga de licencias de supervisor (1) y de operador (0) de instalación nuclear de CN Trillo.
- Resolución de 27/02/2019: Prórroga de licencias de supervisor (0) y de operador (3) de instalación nuclear CN Ascó.
- Resolución de 27/02/2019: Prórroga de licencias de supervisor (0) y de operador (1) de instalación nuclear de CN Vandellós II.
- Resolución de 26/02/2019: Concesión de licencias de supervisor (1) y de operador (3) de instalación nuclear CN Ascó.
- Resolución de 22/02/2019: Concesión de licencias de supervisor (24) y operador (63) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 28/02/2019: Prórroga de licencias de supervisor (0) y operador (2) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 22/02/2019: Prórroga de licencias de supervisor (11) y operador (24) de instalaciones radiactivas.

22.2 DELEGACIONES EN SECRETARÍA GENERAL

22.2.1 Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto. Acuerdo 02/11/00 (BOE 12/12/00)

- Resolución de 25/02/2019: Informe Favorable a la Modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo del equipo: Marca HEUFT, con número y siglas de aprobación NHM-X182, por incorporación de los modelos Examiner II XS y Examiner II XOS, solicitada por HEUFT HISPANIA SA, de HM-0186.1.

Aut

22.3 DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS

DSN: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas. Acuerdo 11/11/09 (BOE 07/12/09)

- Resolución de 28/02/2019: Apercibimiento a IRA-0534.
- Resolución de 28/02/2019: Apercibimiento a IRA-2126.
- Resolución de 28/02/2019: Apercibimiento a IRA-2852.

Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas. Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)

- Resolución de 25/02/2019: Notificación a IRA-2808.
- Resolución de 04/03/2019: Notificación a IRA-2665.

PUNTO 22.3. 1: APERCIBIMIENTOS DPR.

Información previa al Pleno de las propuestas de apercibimiento de la Dirección Técnica de Protección Radiológica a los titulares de las instalaciones radiactivas siguientes:

- Hospital Universitario de la Ribera (RX/V-1143)
- Red PET Iberia SA (IRA-2538)

23. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

La directora técnica de protección radiológica y el subdirector de tecnología nuclear, encomendado como director técnico de seguridad nuclear, contestaron a las preguntas formuladas por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a sus áreas de responsabilidad.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de marzo de dos mil diecinueve.

IV. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1472 correspondiente a la reunión del Pleno de 20 de marzo de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº



EL PRESIDENTE